



RESOLUCIÓN CS Nº 184 /2020

La Plata, 11 de mayo de 2020

VISTO:

Lo establecido en la Resolución CS Nº 173/2019 y en el artículo 10 de la Resolución CS Nº 179/2020

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario seguir adoptando medidas excepcionales tendientes a paliar las consecuencias para el ejercicio profesional de la fonoaudiología derivadas de la emergencia sanitaria por la situación de Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del COVID-19 (Coronavirus), así como las restricciones a la libre circulación de personas y la suspensión de actividades adoptadas por las Autoridades Nacionales y Provinciales.

Que es facultad del Consejo Superior velar por la correcta percepción de la matrícula profesional, siendo éste un ingreso institucional básico para el funcionamiento institucional. Sin embargo, y en forma concomitante con ello, se hace necesario adoptar medidas que tiendan a favorecer el cumplimiento de las obligaciones colegiales, siendo conscientes de la difícil situación económica que se han derivado para los colegas en el actual contexto de emergencia.

Que por medio del artículo 10 de la Resolución CS Nº 179/2020 se dispuso extender hasta el 29 de mayo de 2019 la bonificación por pago anual de la matrícula 2020, prevista en el artículo 2 de la Resolución CS Nº 173/2019.

Que con una finalidad similar, por medio de la Resolución CS Nº 183/20 se extendió hasta el 15 de diciembre de 2020 el plazo en el que se considerará ingresada en término la 1era. Cuota de la matrícula 2020, quedando condonados de pleno derecho –hasta la fecha indicada- los intereses moratorios que de su incumplimiento pudiera derivarse.

Que en atención al próximo vencimiento de la matrícula en su modalidad de pago anual, circunstancia que incluye la posibilidad de acceder a la bonificación prevista en el art. 2º de la Resolución CS Nº 173/2019, se considera oportuno el dictado de la presente a los fines que la mayor cantidad de matriculados puedan obtener la misma.

POR ELLO:



EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que se podrá acceder a la bonificación prevista en el art. 2 de la Resolución CS N° 173/2019 en la medida que con anterioridad al 29 de mayo del corriente se abone el 50% de la matrícula anual, ingresándose en dicha oportunidad la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-) al descontarse la parte proporcional de la bonificación aludida.

Artículo 2: Disponer que a los fines de acceder a la bonificación restante, el saldo remanente de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-) deberá ser ingresado con anterioridad al 30 de junio de 2020.

Artículo 3: REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior N° 184/2020. Comuníquese a los Colegios Regionales. Difúndase ampliamente por los medios institucionales disponibles. Cumplido ARCHÍVESE.

Lic. M. Alejandra Morchón
Presidente de Consejo Superior del COFOBA
Presidente Reg. La Plata